



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ALCALDESA-PRESIDENTA

IRENE HERRERO RUANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

CONCEJALES/AS ASISTENTES

Dª MILAGROS MORCILLO CABALLERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

D. FRANCISCO JAVIER GARCIA

DOMINGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Dª NEREA ALBARRAN HERRERO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CONCEJALAS NO ASISTENTES

Dª SUSANA HERRERO CARRERO

PARTIDO POPULAR

Dª SARA BUENO MARTIN

PARTIDO POPULAR

Dª LAURA DIAZ MORCILLO

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Mª BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas y treinta y siete minutos del día veinticinco de septiembre de 2025, se reúnen los Sres. Concejales y Sras. Concejalas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.





A) PARTE RESOLUTORIA

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de 23/06/2025 distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación aprobándose el borrador por unanimidad, de todos los miembros presentes, sin ninguna observación u objeción.

2.-EXPEDIENTES NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Tal como consta en el orden del día de la presente convocatoria, la Sra. Alcaldesa da cuenta del expediente tramitado por la documentación recibida del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura sobre este tema, en el que consta los documentos exigidos para optar a dicho cargo, presentados únicamente por D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ (anterior Juez de paz sustituto y, actualmente ejercía las funciones de Juez de Paz titular, por baja médica del titular) durante el periodo de 30 días hábiles de exposición pública.

Por último, se informa que no se ha presentado ninguna solicitud para el cargo de juez de paz sustituto.

POR LO EXPUESTO, al amparo de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en nombre de su grupo, propone a D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ, para desempeñar el cargo de Juez de Paz titular

Acto seguido, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa, las Sras. Concejales del Grupo Socialista y la abstención de D. Francisco Javier García Domínguez, por ser parte interesada, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. Proponer a D. FRANCISCO JAVIER GARCIA DOMINGUEZ para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular.

SEGUNDO.- Comunicar que no se han presentado ninguna solicitud para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.





3.-ACTUALIZACIÓN CALLEJERO MUNICIPAL ELABORADO POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES.APROBACIÓN, SI PROCEDE

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta que el Área de Fomento, Movilidad y Agenda Urbana de la Excm. Diputación de Cáceres, está realizando la toma de datos de las infraestructuras y servicios municipales, de los distintos municipios, con el fin de obtener la información necesaria y confeccionar la cartografía, incluyendo el callejero.

Para dicha actualización, se entregó un cuadernillo con el callejero del municipio que contiene los números de los inmuebles y las referencias catastrales, el cual, ha sido revisado y corregido por los servicios administrativos y la Alcaldía. Asimismo, informa que existen discrepancias con los datos actuales del Catastro, por ejemplo, varias viviendas figuran bajo una única referencia catastral; no obstante, se les ha asignado una dirección y la numeración correspondiente, previa consulta.

Tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, se dará traslado a la Dirección General del Catastro para su actualización.

Seguidamente, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidente, las Sras. Concejales y del Sr. Concejel del Grupo Socialista, asistentes a la sesión, por unanimidad acuerda:

Aprobar inicialmente el callejero municipal y proceder a su exposición pública por plazo de veinte días hábiles, previa publicación en el Boletín oficial de la Provincia, en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento, para puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes. En el supuesto de que en el citado plazo no se presenten alegaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

4.- REMANENTE PLAN ACTIVA 2024

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa de la baja producida en la licitación del procedimiento de contratación convocado por este Ayuntamiento para la ejecución de la obra con cargo al Plan Activa Obra 2024, "Cementerio y Urbanizaciones en Aldehuela del Jerte" debido a la cual, existe un remanente cuyo importe es de 2.807 euros.

Asimismo, dice que en las bases de desarrollo y concreción de requisitos de ejecución y justificación del Plan Activa Obras 2024, en su apartado 8º "Obligaciones de los beneficiarios" se establece: *"Las bajas que se produzcan como consecuencia de la adjudicación de la obra aprobada por el Pleno de la Diputación con cargo al presente plan o los sobrantes que se*





produzcan una vez finalizada la ejecución de la obra, podrán ser utilizados por el Ayuntamiento para financiar inversiones de la misma tipología(denominación9que la inversión principal aprobada con cargo a este plan. La tramitación de las citadas bajas o sobrantes, podrá llevarse a cabo en un expediente de contratación de obra distinto al principal, no rigiendo la obligación de expediente único de contratación de obra para estos casos” por lo que estudiadas las necesidades existentes, en nombre de su Grupo, propone la renovación del pavimento de un tramo de la Travesía Pérez Galdós, para lo cual, previa encargo de una memoria, se ha redactado por el mismo ingeniero que ha redactado el proyecto antes citado; al mismo tiempo describe las obras a ejecutar. También, manifiesta que dada la cuantía de la obra a ejecutar, propone el contrato menor para su ejecución, que justifica en el deterioro y situación defectuosa en que se encuentra la citada vía publica

Expuesto lo anterior, la Secretaria-Interventora, informa que el importe existente en la partida presupuestaria es el de la baja producida; que, deberán cumplirse todos los requisitos exigidos legalmente para su ejecución mediante esta modalidad de contratación.

Tras las citadas intervenciones, se propone la aprobación de la memoria “Obras de Pavimentación en la Travesía Pérez Galdós en Aldehuela del Jerte”.

Acto seguido, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, las Sras. Concejales y el Sr. Concejel del Grupo Socialista, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la memoria “Obras de Pavimentación en la Travesía Pérez Galdós en Aldehuela del Jerte” con cargo al remanente del Plan Activa Obras 2024.

SEGUNDO. Delegar en la Sra. Alcaldesa la realización de los trámites necesarios del contrato menor, para su ejecución.

5.-EXPEDIENTE INSTALACIÓN LUZ POR RAZONES DE URGENCIA CALLE NUEVA CREACIÓN, POLIGONO 1 PARCELA 16.

Tal como consta en el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta toma la palabra y manifiesta que se está llevando a cabo la urbanización de la nueva calle, lo que conlleva la ejecución de todos los servicios básicos, agua potable, recolección de residuos y transporte, saneamiento, electricidad, etc., conforme al proyecto correspondiente redactado por el Técnico municipal, como todos conocemos. En el momento de iniciarse la ejecución de la obra, se ha observado que en el proyecto en lo referente a la electricidad, únicamente, figuraban dos puntos de partida de conexión, cuya potencia no es suficiente para la dotación de nuevos suministros a toda la urbanización. Iniciados los trámites con la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

distribuidora Iberdrola, esta nos informa que el punto de conexión para conectarse es el Centro de transformación sito en la Carcaba y que realizara la conexión en el Centro de transforma hasta C/Llano del Horno y los/as propietarios/a (en nuestro caso, será el Ayuntamiento) deberá realizar todas las actuaciones necesarias desde el Centro hasta la nueva calle, es decir, desde la Calle Llano del Horno hasta la calle de nueva creación, bajo la normativa y supervisión de la distribuidora; asimismo, indica las calles por las que discurrirá la línea (cableado) por ej. Calle Llano del Horno y Calle Virgen de Guadalupe. Por tanto, la realización de estas actuaciones conllevara la mejora de las infraestructuras eléctricas en toda la zona cuya ejecución requerirá la redacción de un proyecto por profesional cualificado y tramitar el expediente correspondiente ante Iberdrola.

Teniendo en cuenta lo anterior, dice que será necesario tramitar el expediente de modificación de crédito correspondiente, con cargo al remanente, al no estar previsto en los en el Presupuesto aprobado para este año, por no haberse previsto en el proyecto redactado.

Acto seguido, manifiesta que, con el fin de acelerar los trámites necesarios, dado que la obra de urbanización se encuentra adjudicada y la vivienda casi finalizada, en nombre de su Grupo, propone: Encargar la redacción del proyecto eléctrico al Ingeniero D. Rafael Luis Herrera Iglesias, y la tramitación del expediente correspondiente ante Iberdrola.

Y, autorizarla para la realización de las gestiones y firma de documentación necesaria para los fines anteriormente señalados.

Por último, comenta que se ha consultado con Iberdrola, si se podía autorizar en los puntos indicados en el proyecto para la única vivienda ejecutada y no es posible según esta empresa.

Sometido este asunto a votación, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, las Sras. Concejales y el Sr. Concejel del Grupo Socialista, asistentes en la sesión, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Encargar la redacción del Proyecto eléctrico para la urbanización en suelo urbano, polígono 1, parcela 16 (proyecto de líneas de distribución de baja tensión y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, por los motivos señalados, a D. Rafael Luis Herrera Iglesias y la tramitación del expediente ante Iberdrola, por el precio de 1.600,00 € y el pago inicial a Iberdrola de 469,77€ para que inicien su obra.





Segundo.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de las gestiones y firma de los documentos que sean precisos para el fin indicado.

6.- ESCRITO DE PERSONA FISICA

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta del escrito presentado por D^a. María del Carmen Garrido Batuecas en representación de D^a Raquel Batuecas Domínguez que le fue requerido por esta Alcaldía, en la reunión celebrada en las oficinas municipales con asistencia de ella, por comprobarse al iniciarse las obras de urbanización de la calle de nueva formación que el acceso a la vivienda unifamiliar de Raquel Batuecas y José Manuel Paniagua, que se está ejecutando, se encuentra a una cota bastante elevada, respecto de la rasante natural del terreno, considerándose que habrá en torno a 3 escalones, no previstos en obra, para poder acceder a la misma, asunto que se trata y se pone en la citada reunión y, dado que ella no es técnica, nos informen el personal técnico del Ayuntamiento de la propuesta presentada por esta dirección facultativa.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa-Presidenta insiste que dado que se trata de un asunto importante que hay que resolver cuanto antes, en beneficio de todos y, añade que, para que todos tengan un conocimiento exacto, quiere dejar claro, que si la obra de urbanización se encuentra paralizada no es por causa imputable a esta Entidad ni a la empresa adjudicataria del Ayuntamiento, por lo cual, informara tal como han ocurrido los hechos:

Que al iniciarse de la obra de urbanización y observarse el desfase, concretamente, el 18 de julio, se puso en contacto con los técnicos de la vivienda y el técnico municipal, para tratar de resolver este asunto, respondiéndoles que estarían de vacaciones hasta el 11 de agosto, con lo cual, por causa no imputable al Ayuntamiento, queda paralizada la obra hasta el día 13 de agosto; fecha, en que se personan "in situ" los técnicos en la obra, celebrándose al día siguiente, 14 de agosto, la reunión antes mencionada con la dirección facultativa de la vivienda, los cuales presentaron una propuesta de alineación para solventar este desfase requiriéndoles en dicho acto, que presente la propuesta por escrito.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa explica sobre los planos la propuesta presentada:





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es



Y se da lectura al informe redactado por el técnico municipal, cuyas conclusiones citadas literalmente son:

“Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte indicado en los antecedentes de este documento y conforme a las consideraciones expuestas, el técnico que suscribe emite las siguientes conclusiones:

1. Con fecha 15 de noviembre de 2022 se redacta Proyecto de Urbanización en relación a la actuación simplificada delimitada en torno a la parcela ubicada en Polígono 1, Parcela 16 de Aldehuela del Jerte, modificándose dicho proyecto, con fecha 23 de diciembre de 2024. La modificación la ejecución de la urbanización en dos fases, manteniéndose la totalidad del proyecto inicial, siendo aprobados ambos proyectos, sin alegaciones por partes de los afectados, en las sesiones plenarias correspondientes.

2. Con fecha 15 de julio de 2025, una vez adjudicada la obra a la empresa MEGAEX S.L., se inician los trabajos correspondientes, detectando por parte de la DF que el acceso a la vivienda que se está ejecutando en la parcela catastralmente referenciada como 5629901QE3352N0001JS, se encuentra a una cota bastante elevada, respecto de la rasante natural del terreno, considerándose que habrá en torno a 3 escalones, no previstos en obra, para poder acceder a la misma. Dicha consideración se le indica a la dirección facultativa de la edificación.

3. Con fecha 04 de septiembre, y según las indicaciones dadas por el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, D^a. María del Carmen Garrido Batuecas, proyectista y arquitecta directora de la edificación ubicada en la referencia catastral 5629901QE3352N0001JS, presenta propuesta para la modificación de la rasante de la calle prevista, indicando que dicha modificación resolvería no solo el problema existente en la edificación bajo su dirección, sino también en el acceso al garaje ubicado en la referencia catastral 10016A001000170000DE, que según proyecto urbanización queda rehundido en torno a 30-35cm respecto la rasante marcada.

4. En relación a la indicación realizada por D^a. María del Carmen Garrido Batuecas en su escrito, respecto del acceso al garaje ubicado en la referencia catastral 10016A001000170000DE indicar que la diferencia de cota, en caso de mantener el proyecto de urbanización original, se solventará mediante la ejecución de una rampa que salve el desnivel.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

5. Indicar en este punto, que ambas soluciones, tanto la del proyecto de urbanización y la propuesta realizada por D^a. María del Carmen Garrido Batuecas, pueden considerarse válidas teniendo en cuenta el entorno en que se ejecutará la urbanización, con prácticamente la totalidad de los solares afectados se encuentran sin edificar, pero matizar que la propuesta realizada viene a solventar principalmente el error cometido durante la ejecución de la vivienda, y no derivado del proyecto de urbanización como se quiere dar a entender.

6. Una vez indicado que ambas soluciones son válidas, el Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte deberá valorar mantener la rasante del proyecto de urbanización inicial, u optar por modificar el proyecto de urbanización y adaptarlo a la solución propuesta por D^a. María del Carmen Garrido Batuecas, teniendo en cuenta que tal como se indica en el cuerpo de este informe, tendrá un sobre coste de obra estimado de 12.776,79€.

7. Por último, se propone como solución intermedia, una modificación de la rasante de la calle inicialmente propuesta, en la que el tramo inicial, hasta el acceso a la edificación ubicada en la parcela catastral 5629901QE3352N0001JS, se estima en torno al 1%, reduciendo en unos 15cm la diferencia de altura entre la rasante de la calle, según proyecto de urbanización, y el acceso a la edificación, aumentándose en el tramo final a hasta un 3% para contrarrestar esa reducción de pendiente en el primer tramo. Esta propuesta también aumentaría el presupuesto inicial aprobado para la ejecución de la Fase I, estimándose el coste de la misma en torno a 6.500€, si bien, tal como se ha indicado en la propuesta anterior, la misma estaría sujeta a la modificación del proyecto de urbanización, y a la valoración económica correspondiente."

Acto seguido se producen una serie de intervenciones entre la Sra. Alcaldesa y los concejales asistentes sobre las propuestas planteadas, así como la idoneidad de modificar el proyecto de urbanización para que conste la propuesta finalmente aceptada entre la dirección facultativa y el ayuntamiento, de cara a la ejecución de la segunda fase.

Tras las citadas intervenciones, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, las Sras. Concejales y el Sr. Concejel del Grupo Socialista, asistentes en la sesión, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación de la rasante de la calle inicialmente propuesta, en la que el tramo inicial, hasta el acceso a la edificación ubicada en la parcela catastral 5629901QE3352N0001JS, se estima en torno al 1%, reduciendo en unos 15cm la diferencia de altura entre la rasante de la calle, según proyecto de urbanización, y el acceso a la edificación, aumentándose en el tramo final hasta un 3% para contrarrestar esa reducción de pendiente en el primer tramo.





SEGUNDO.-Remitir la citada propuesta a la parte interesada y requerirla para que un plazo no superior a 7 días hábiles nos remitan su respuesta.

TERCERO.- Modificar el proyecto de urbanización en dichos conceptos y proceder a su exposición al público por un plazo de 15 días naturales para presentación de alegaciones.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para las gestiones de los trámites necesarios de la citada modificación.

7.-ACTUALIZACIÓN CATASTRAL OARGT.APROBACIÓN, SI PROCEDE

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa-Presidenta expone la iniciativa del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres referente a la actualización catastral para adecuar los datos catastrales a la situación real de los inmuebles, para lo cual, esta Institución ha contratado los servicios de una empresa, que será la encargada de realizar los trabajos ; para ello, será necesario facilitar un usuario en el programa Gestiona. Además, comenta que se han detectado algunos errores en el padrón lo que se subsanara con la citada actualización.

Acto seguido, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, las Sras. Concejales y el Sr. Concejel del Grupo Socialista, asistentes en la sesión, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la actualización catastral para su ejecución a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial.

Facultar a la Sra. Alcaldesa para realización de los trámites necesarios para esta actualización.

8.- PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES. APROBACIÓN, SI PROCEDE

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se informa que el día 14 de abril de 202 se publica en el DOE, el Decreto 32/2023, de 5 de abril, por el que se regula el Registro de los Planes de protección civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo contenido, entre otras, obligaciones, se establece que los municipios tenían un plazo de seis meses para la elaborar su Planes de Actuación Municipal para los riesgos específicos en los diferentes planes territoriales y especiales, que no se ha realizado.

A nuestro municipio se le ha identificado de riesgo en el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones para la Comunidad Autónoma de Extremadura (INDUCAEX)





Ante esta situación, en el marco del proyecto RAT EOS PC, la Secretaria General de Interior, Emergencias y Protección Civil, a través de fondos europeos, efectuara la contratación del servicio de elaboración, supervisión e implantación de los Planes de Actuación Municipal (PAM) de municipios críticos por incendios forestales e inundaciones, para lo cual, previa la realización de los trámites necesarios, ha adjudicado a la empresa Aquaducto Ingenieros y Servicios Extremeños S.L su redacción y para la supervisión a C Construcciones M.A.

Además, comenta que los municipios para lo que se realizara el Proyecto son 202 municipios, y están dando prioridad a aquellos que tienen redactado el Plan de Emergencia Municipal (PEMU) debido a que agiliza los trámites de redacción del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones (PAM)

POR LO EXPUESTO, en nombre de su Grupo, propone que se apruebe la redacción del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones. Sometida esta propuesta a votación, el Pleno, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, las Sras. Concejales y el Sr. Concejel del Grupo Socialista, asistentes en la sesión, por unanimidad, acuerda:

- Aprobar que se proceda a la redacción de Plan Actuación Municipal.
- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de los trámites necesarios para la Redacción del Plan indicado ante el Riesgo de Inundaciones (PAM)

9.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

Al amparo de los artículos citados en el encabezamiento, la Sra. Alcaldesa-Presidente propone la introducción de un nuevo punto en el orden del día, al mismo tiempo que justifica su urgencia en la necesidad de la asunción y firma del convenio de cesión de uso de tótem digital instalado por la Asociación para el desarrollo del Valle del Alagón (ADESVAL) para el inicio de funcionamiento del citado tótem. El Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria, por unanimidad, acuerda: la introducción del citado punto, con la denominación:

INSTALACIÓN TOTEM EN PARADA DE AUTOBUSES, PROYECTO SEMTAYR DE ADESVAL. CONVENIO.APROBACIÓN, SI PROCEDE

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en nombre de su Grupo, da cuenta del convenio de cesión de uso de tótem digital instalado en la Parada de autobuses, incluido en el Proyecto "SEMTAYR: Creación de un sistema de gestión, monitorización y comunicación virtual para la mejora de la experiencia peregrina en la Vía de la Plata-Camino Mozárabe" para lo que Adesval han seleccionado el municipio de Galisteo y el nuestro. El objetivo del mismo es la





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

promoción del camino de la Vía de la Plata- Camino Mozárabe así como un escaparate para la publicidad de los servicios y eventos en nuestro municipio.

A continuación, procede a dar lectura del modelo recibido del presente convenio, cuyo contenido, copiado textualmente, dice:

“Primero. Objeto de la cesión

ADESVAL cede al Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte, en régimen de cesión de uso temporal y gratuito, el tótem digital instalado en la ubicación seleccionada por el ayuntamiento, destinado a la difusión de información turística y cultural y a facilitar el acceso a la App SEMTAYR.

Segunda. Instalación y formación

El tótem ha sido instalado por la empresa modular Box SL, en presencia de representantes del Ayuntamiento. La empresa se ha comprometido a proporcionar formación básica al personal del ayuntamiento sobre el uso del gestor de contenido vinculado al dispositivo.

Tercera. Plazo de cesión

La presente cesión tendrá una duración inicial de 5 años desde la fecha de la firma del convenio. Una vez transcurrido este plazo, el Ayuntamiento podrá:

- a) Solicitar a ADESVAL la cesión definitiva del bien
- b) Optar por devolver el tótem, sin que ello genere derecho a indemnización

Cuarta. Garantía y mantenimiento

El tótem dispone de una garantía mínima de 2 años conforme a la normativa española. Durante este periodo Modular Box SL asumirá los costes de fallos técnicos. Cualquier incidencia por vandalismo, meteorología o mal uso será asumida por el Ayuntamiento.

Quinto. Gestión de contenidos

Durante los dos primeros años desde la instalación, el Ayuntamiento dispondrá del uso gratuito del gestor de contenidos para poder utilizar el tótem también como dispositivo para la promoción cultural, turística, deportiva, etc. del municipio. Después, si desea continuar, deberá asumir el coste anual del servicio con un importe de 360€(impuesto no incluidos) según lo informado por la empresa suministradora y encargada, Modular Box SL.

En caso contrario, el tótem solo funcionará para el acceso a la Web SEMTAYR.

Sexta. Titularidad del bien

La propiedad del tótem permanecerá en ADESVAL, salvo que se formalice cesión definitiva. En caso de devolución, el Ayuntamiento deber retornarlo en buen estado.

Séptima. Normativa aplicable

Este convenio se rige por el Reglamento (UE) 2021/241, la Orden ICT/1524/2021, la ley 9/2017 de contratos del sector público, y supletoriamente, el Código Civil.

Octava. Jurisdicción





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

Las parte se someten a los Juzgados y Tribunales de Coria(Cáceres), con renuncia a cualquier otro fuero"

Efectuada su lectura, se formulan determinadas observaciones por la Sra. Alcaldesa compartidas por las Sras. Concejales y Sr. Concejales, quienes, además coinciden en la necesidad de que el Convenio se modifique en los términos que se indican más abajo y, si no se aceptan y plasman en el Convenio, este Ayuntamiento no lo suscribirá ni procederá a su firma. Las modificaciones que deberían realizarse son las siguientes:

"-El tiempo de cesión y el plazo de garantía del tótem deberán ser iguales

-Cualquier incidencia por vandalismo, meteorología o mal uso será asumido por ADESVAL

-El coste anual del servicio con un importe de 360€ deberá ser asumido por ADESVAL.

-En caso de devolución, el Ayuntamiento retornará el tótem en las condiciones que se encuentre en el momento."

Seguidamente, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, las Sras. Concejales y el Sr. Concejales del Grupo Socialista, asistentes a esta sesión, por unanimidad, adopta el siguiente:

ACUERDO

Comunicar a ADESVAL que este Ayuntamiento no suscribirá el Convenio como aparece redactado, debiendo modificarse en los términos señalados en los párrafos anteriores, para proceder a su firma.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Sr. Presidente de Adesval para su conocimiento y efectos consiguientes.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

10.- INFORMACIÓN OFICIAL

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, da cuenta a los Sres. Concejales, de las RESOLUCIONES dictadas sobre los temas indicados:

- Variaciones producidas en el Padrón de habitantes.
- Aprobación de las nóminas correspondientes a los meses de junio, julio y agosto.
- Resolución de autorización de Matrimonio Civil.
- Actuaciones realizadas en el cementerio, asignación de nichos, inhumaciones y reducciones de restos.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1

C.P. 10671

Tf. 927 40 20 72

Fax. 927 40 20 47

administración@aldehueladeljerte.es

-Resolución delegación de funciones de la Sra. Alcaldesa-Presidente por periodo vacacional.

-Resolución de aprobación de ampliación de horas del Servicio de Ayuda Domicilio para atención a una nueva usuaria.

A continuación, informa de los temas y asuntos de interés municipal siguientes:

-De la apertura de plazo de presentación de Instancias para la selección del puesto de Operario de mantenimiento, personal laboral fijo.

-De la concesión de la subvención para el Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) 2025 para la ejecución del proyecto denominado "Conservación y mejora de caminos en el término municipal de Aldehuela del Jerte", por importe de 16.800 €, que se destinara principalmente a la limpieza y adecuación del camino de Plasencia, conocido como el camino de las huertas.

-De la adquisición de una Carpa, financiada con los Fondos del Pacto de estado contra la violencia de género del año 2024, para la creación de Punto Violeta durante las diferentes actividades deportivas y culturales que se pueda desarrollar en la localidad.

-La temporada de piscina se ha desarrollado sin incidentes y con una afluencia de personas (usuarias) similar a otros años.

-La Semana Cultural organizada por la Asociación Cultural Progresía Aldehuela, se ha celebrado con gran éxito y participación de los vecinos/as. Agradece a la Asociación por su compromiso y dedicación en su organización, que ha resultado genial.

- Por la Dirección del Colegio se ha solicitado al Ayuntamiento los gastos de conservación y mantenimiento de un año, debido la realización de una auditoria. También, por técnicos de la Consejería de Educación se ha visitado el colegio con el fin del comprobar su estado y conservación; en la citada visita insistimos de que el firme del patio del colegio está en mal estado para que lo estudiasen. Por ultimo les informamos del proyecto de calefacción aprobado por la Junta de Extremadura que no se ha ejecutado hasta la fecha.

-De la Sanción de Trafico impuesta al Ayuntamiento, por importe de 150 €, de la cual, previa las averiguaciones pertinentes, hemos comprobado la notificación defectuosa por parte dela Dirección General de Tráfico, por lo que esta Entidad no ha tenido ningún conocimiento hasta que recibimos la compensación de la deuda de la Agencia tributaria, cuyo importe se ha incrementado a 900€. Hemos presentado recurso ante la Agencia Tributaria y alegaciones ante la Dirección General; además de que he ido personalmente a Trafico para tratar el tema.





Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 1 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72 Fax. 927 40 20 47
administración@aldehueladeljerte.es

-De la instalación de dos Beacons por parte de la Diputación Provincial de Cáceres, vinculadas a la aplicación "Cáceres, Mi provincia", aplicación para gestionar todas las noticias, contenidos turísticos, culturales y de servicios de las localidades de la provincia de Cáceres.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa a los Sres. Concejales que, dentro del plazo, no se ha presentado ningún escrito por el Grupo Popular.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

